

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 12 SET. 2012

DECRETO N° 7488 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 202/S.O N° 18/2012; 2) Ord. N° 449 de fecha 25-07-2012 de DOM; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1.- Aprueba Permiso Precario por 15 años para administrar parte de las Riberas del Río Maipo y del denominado Estero el Sauce al **Sindicato de Pescadores Río Maipo, Tejas Verdes.**

SUPERFICIE, MEDIDAS Y DESLINDES.

- NORTE: Con Av. Luis Cruz Martínez
- SUR: Con parte de la Rivera del Río Maipo
- ESTE: Con otros propietarios
- OESTE: Con Río Maipo
- SUPERFICIE: 19.400 metros cuadrados.

3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

4. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMC/MRR/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico
- DOM
- Secpla
- Control
- D.A.F.
- Rentas
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Secretaría de Concejo
- Secretaría Municipal (2)



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 02 AGO. 2012

DECRETO N° 6304 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 228 S.O.20/2012; 2) Ordinario 56 del 30.01.2012 de Dom; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Aprueba renovar Permiso Precario a la "JUNTA DE VECINOS VILLA MAR DE CHILE", para seguir administrando su sede Social por terreno emplazado al final de la Calle Alberto Bacciarini Gonzalez en Población Mar de Chile, comprendida entre el Pasaje Conibudi y el Limite de la Villa Arauco, de acuerdo a las siguientes medidas y superficies:

- **NORTE: EN 7,00 MTS.** CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- **SUR: EN 7,00 MTS.** CON EL LÍMITE DE LA POBLACION ARAUCO
- **OESTE: EN 11,50 MTS.** CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- **ESTE: EN 11,50 MTS.** CON REST DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZÁLEZ
- **SUPERFICIE: 80,50 M2 .**

2. La duración del Permiso Precario es por 15 años

3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

4. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MRR/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico-DOM-Secpla-Control-D.A.F-Rentas-Dideco-Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal (2)